

RESOLUCIÓN Nº **2960** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **05 SET. 2017**

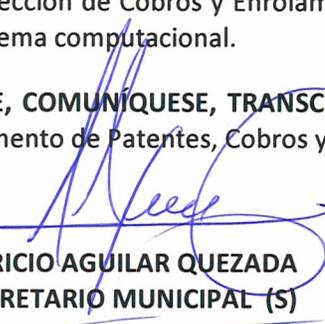
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 26530, de fecha 31 de Agosto de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 01 de Septiembre de 2017;
3. Compra Venta, de fecha 23 de Agosto de 2017, firmado ante el Notario Publico Patricio Cathalifaud Moroso;
4. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORÍZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-753541**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 566, LOCAL 46, Rol 268-141** que autoriza el ejercicio del giro **PELUQUERÍA** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JI YOUNG HA, Rut. Nº 14.727.490-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compra Venta, firmado ante el Notario Publico Patricio Cathalifaud Moroso, de fecha 23 de Agosto de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam
01/09/2017


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE